



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante	ROVIRIO DE JESÚS ALZATE SALDARRIAGA
Demandado	RAMÓN ALONSO PIMIENTA Y OTROS.
Radicado	05001 31 03 013 2015 00477 00
Decisión	AUTO TRÁMITE

Visto el memorial que antecede, proveniente de la parte demandante, se le ponen de presente los informes obrantes a folios 766 y siguientes; y 792 y siguientes de este cuaderno, para los efectos que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02f3b82e5828bdc7d0aec906c1b6a01fe40b6dc1189ccd2134029cd777773e34**

Documento generado en 01/02/2021 05:20:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, todos los memoriales deben ser enviados a: jcto13med@notificacionesrj.gov.co